

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

12043 *RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Subdirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Correos y Telégrafos, relativa a la publicación de las listas de opositores admitidos y excluidos, así como fecha en que deberán reunirse los Tribunales para la resolución del concurso (turno de nuevo ingreso) para cubrir 79 puestos de Limpiadores/as y siete de Peones, en régimen laboral.*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1990, anuncio de concurso (turno de nuevo ingreso) para cubrir 79 plazas de Limpiadores/as y siete de Peones, en régimen laboral, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de Comunicaciones» número 22, de 13 de marzo de 1990, y de conformidad con lo dispuesto en las bases tercera y quinta de la convocatoria, esta Subdirección General ha resuelto:

Primero.—Hacer públicas las listas de opositores admitidos y excluidos, las cuales se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos (en cada Jefatura las correspondientes a su ámbito territorial).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Segundo.—Los Tribunales se reunirán para la resolución del concurso (uno por cada Jefatura) el día 27 de junio de 1990, en la sede de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de que dependa la vacante.

Madrid, 21 de mayo de 1990.—La Subdirectora general, Soledad Sanz Salas.

UNIVERSIDADES

12044 *RESOLUCION de 16 de abril de 1990, de la Universidad de Cantabria, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de este Organismo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1246/1985, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de julio), y con el fin de atender a las necesidades del personal de Administración y Servicios, este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.º e), de la misma norma, así como de los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Cantabria, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir ocho plazas por los sistemas de promoción interna, general de acceso libre y concurso público de traslado.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a cuatro plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a dos plazas.

1.1.3 El número total de vacantes reservadas a concurso público de traslado entre funcionarios de otras Universidades, del Estado o de las Comunidades Autónomas, asciende a dos plazas.

1.1.4 Las plazas que no se cubran de las reservadas al concurso de traslados y al sistema de promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido el concurso de traslados finalizará antes de la fase de oposición del sistema general de acceso libre.

1.1.5 La Universidad de Cantabria procederá a convocar, de acuerdo con lo establecido en sus Estatutos, concurso público de traslados entre funcionarios del Estado, de otras Universidades o de las Comunidades Autónomas. Dicha convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

1.1.6 Los aspirantes que ingresen por el Sistema de Promoción Interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del Sistema General de Acceso Libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.7 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los tres sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 16), y en lo que fuese de aplicación con carácter supletorio el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21), y los Estatutos de la Universidad de Cantabria y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: concurso, oposición y período de prácticas.

1.3.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, los méritos señalados en la base 2.2 se valorarán conforme al anexo I.

1.3.2 La fase de oposición estará formada por los ejercicios que figuran en el anexo I, siendo éstos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito y serán valorados según lo establecido en el propio anexo I.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre constará de las siguientes fases: oposición y período de prácticas.

1.4.1 La oposición estará formada por los ejercicios que figuran en el anexo I, siendo éstos eliminatorios a excepción de la parte optativa y de mérito, y serán valorados según lo establecido en el propio anexo I.

1.5 El programa de contenidos para regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición, para ambos sistemas de promoción interna y general de acceso libre, se iniciará en la primera quincena de octubre. Con anterioridad a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Presidente del Tribunal hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá hacerse pública exponiéndola en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad y, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, o estar en condiciones de obtener cualquiera de estas titulaciones a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria.

2.1.4 No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los aspirantes que concurran a estas plazas por el turno de promoción interna, a la fecha de expiración del plazo para la presentación de instancias de la presente convocatoria, deberán: a) Pertenecer a la Escala Auxiliar de la Universidad de Cantabria, a la Escala Auxiliar de cualquiera de las restantes Universidades del Estado, o a los Cuerpos o Escalas incluidos en el artículo 1.º de la Orden del Ministerio de la Presidencia de 8 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 9), modificada por la de 12 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17), y de la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 17 de marzo de 1987 por la que se regula la promoción interna al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado; b) tener destino en propiedad en esta Universidad; c) poseer una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, y d) reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, en algunos de los Cuerpos o Escalas incluidos en la Orden anteriormente citada, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en las bases 2.1 y 2.2, deberán poseerse en el día de la fecha de expiración del plazo para la